

Deprueba Prdan y organ. qualis quis in autr.
 Sentencias interlocutorias y de fin de las
 Conventan lo que fuesse en favor de la real del
 Leon traido y de que se quisier agra de supli
 car. Pro testat Janer qualis quis de aca pro
 bitiones executorias mandamientos y otros
 de pacho. Requiere con todo ello a quioneor
 venga y sean resano. que para todo lo suso dho. y lo
 dello. anexo y dependiente le damos tan la
 tante y cumplido poder como de de serrequiere
 es necesario para todo lo suso dho. y en limite
 alguna con facultad de jurar y subornar y
 poder los titulos en unpro curador y o rna
 y los deobar con causa o sin ella y nombrar otros
 de nuevo y con sus ynsidencias y dependencias
 anexadas e con exidada y fianca libre y de
 pura administracion para lo dho. lo qual esta
 ciudad de oclugo aprueba y cumplimien
 obligamos sus bienes y rentas en ocluga forma de
 derogarlo otorgamos como a su en las salaf
 nros. ayuntam^{to} anteuno a los 25 de mayo. En dho.
 25 de mayo en dho. ayuntamiento a las 10 de ma
 y a mill seiscientos y ochenta años siendo
 testigos Domingo mar tin y Jago bn m y
 don fernand y ma thes muelledo herinos de la cel
 firmo la Justicia y don caballero de rido
 como es estilo. a los dos los que ley y o se con
 bano o ofuonoz

En testamento
 de Pedro Colodro
 de rida. Perez
 de rida. Gonzalez
 Juan de rida
 de rida
 de rida

